

1) calidad de **Gerente** y representante legal de la Compañía
2 **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA, EN**
3 **LIQUIDACIÓN**, cuya copia certificada de su nombramiento
4 agrega a este instrumento como documento habilitante, al igual
5 que la pertinente copia certificada de la pertinente Acta de Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la indicada
7 Compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía
8 INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó,
9 con un capital social de quinientos mil sucres, mediante
10 escritura pública autorizada el cuatro de noviembre de mil
11 novecientos ochenta y uno por la Notaria del Cantón Guayaquil,
12 doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de marzo de mil
14 novecientos ochenta y dos; **B)** Posteriormente, mediante
15 escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil,
16 abogado Antonio Haz Quevedo, el treinta y uno de diciembre de
17 mil novecientos noventa, la compañía elevó su capital social a
18 dos millones de sucres, habiéndose inscrito dicha escritura en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de junio de
20 mil novecientos noventa y uno; **C)** Luego, mediante escritura
21 pública que autorizó la Notaria del Cantón Guayaquil, abogada
22 Melva Rodríguez de Verduga, el doce de julio de mil novecientos
23 noventa y cuatro, la compañía elevó su capital social a diez
24 millones de sucres, habiéndose inscrito dicha escritura el quince
25 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro
26 Mercantil del Cantón Guayaquil; **C)** A continuación, en
27 escritura pública que autorizó la Notaria del Cantón Guayaquil,
28 abogada Melva Rodríguez de Verduga, el diez de junio de mil

1 novecientos noventa y seis, la compañía realizó la ampliación
2 su objeto social y su pertinente reforma estatutaria, la misma
3 que se inscribió el cinco de mayo de mil novecientos noventa y
4 siete en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; **E)** Más
5 adelante y mediante escritura pública otorgada ante el Notario
6 del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el treinta y
7 uno de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de agosto del
9 mismo año, la compañía hizo la conversión de su capital a la
10 suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
11 América, elevó el importe de las acciones al valor nominal de
12 cien dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su
13 capital social suscrito en la suma de seiscientos dólares de los
14 Estados Unidos de América, con lo que formaba un nuevo
15 capital social suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos
16 de América y por ende reformó en tal sentido sus estatutos
17 sociales determinando en dos mil dólares de los Estados Unidos
18 de América el monto de su capital autorizado; **F)** La Compañía
19 fue declarada inactiva por no haber operado por dos años
20 consecutivos conforme lo señalado en el artículo trescientos
21 cincuenta y nueve de la Ley de Compañías, según la Resolución
22 número SC-INC-DNASD-SD-catorce-mil quinientos cuarenta y
23 dos del catorce de marzo de dos mil catorce expedida por la
24 abogada Martha Cecilia Ganchozo Moncayo, Subdirectora de
25 Disolución de la Superintendencia de Compañía y Valores; **G)** La
26 compañía fue declarada en disolución por persistir en la
27 inactividad según lo ordena el artículo trescientos sesenta de la
28 Ley de Compañías, mediante Resolución número SC-INC-



1 DNASD-SD-catorce-tres mil ochocientos noventa y tres de fecha
2 once de junio de dos mil catorce que fuera dictada por la
3 abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de
4 la Superintendencia de Compañía y Valores, la cual se inscribió
5 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de
6 agosto de dos mil catorce; y, **H)** La Junta General Extraordinaria
7 y Universal de Accionistas de la Compañía reunida el trece de
8 octubre del año dos mil catorce, en forma unánime resolvió la
9 reactivación de la compañía en virtud de haber superado la
10 causal de disolución que pesaba sobre ella por las cuales había
11 sido inicialmente declarado inactiva, esto es, por ponerse al día
12 en sus obligaciones societarias. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
13 Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo
14 dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE**
16 **SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**, en sesión celebrada
17 el día trece de octubre del año dos mil catorce, su Gerente, el
18 señor Guillermo Xavier Sánchez Timm, se dispone la
19 reactivación de la compañía como consecuencia del debido
20 cumplimiento de las obligaciones societarias que la habían
21 llevado a ser inicialmente considerada como inactiva. **CUARTA:**
22 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Guillermo Xavier Sánchez
23 Timm, en mi calidad de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA**
24 **CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**, declaro
25 bajo juramento primero que la compañía que represento en
26 ningún momento ha celebrado ni mantiene en la actualidad
27 contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano. **QUINTA:**
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **Uno)**

BANCO DEL PACIFICO
 El Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACIFICO CALIFICACION SUPERCIAS NOMBRE: INMOBILIARIA CRISVERGE N° IDENTIFICACION: 19910 N° DE CONTRIB.: MULT RESOL ref: 2 N° NITARIO: GUAYAQUIL-PRINCIPAL	2014-10-03 Caja:0201	EFFECTIVO CHEQUES C/D A CTA OTROS VAL.	12.00
TOTAL		12.00	

REF:3354010 Usr:ACOTTO

Guayaquil - Ecuador

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ninguna forma de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

BANCO DEL PACIFICO S.A.
 GUAYAQUIL-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución No. NAC-DGEROGE12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos tributarios.

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACION: PASAPORTE
 IDENTIFICACION : 1111
 TIPO DOCUMENTO : FACTURA
 NO. COMPROBANTE : 001-001-002623227
 USUARIO : ACOTTO
 FECHA : 03/10/2014 09:06:42
 NIT : 3354110

Estimado cliente usted podrá consultar su comprobante de retención electrónico después de 24 horas de realizada la transacción.

Cliente

BANCO DEL PACIFICO S.A.
 GUAYAQUIL-PRINCIPAL

TRANSACCION : SUPERCIAS
 SERVICIO : ORDEN DE COBRO-OC
 VALOR COMISION : 0.45
 VALOR IVA : 0.05
 VALOR TOTAL : 0.50
 USUARIO : ACOTTO
 FECHA : 03/10/2014 09:06:44
 NO. COMPROBANTE : 001-001-002623227

Emisor

Guayaquil, Marzo 27 del 2013



Señor don
GUILLERMO XAVIER SANCHEZ TIMM
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día de hoy resolvió **ELEGIRLO** para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde entre otras atribuciones **la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente**, según lo establece el literal a) del **Art. 17ª**. Del Estatuto Social que consta en la escritura de constitución celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el 04 de noviembre de 1982, inscrita en el **Registro Mercantil** del mismo cantón el **18 de marzo de 1982**, de fojas 3.599 número 257 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número **4.533 del repertorio**.

Atentamente,

Ana María Nieto Calmet
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE** de **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**.

Guayaquil, 27 de Marzo del 2013

GUILLERMO XAVIER SANCHEZ TIMM
C.C. No. 0903071910-9

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.511
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, a favor de GUILLERMO XAVIER SANCHEZ TIMM, de fojas 45.860 a 45.862, Registro Mercantil número 7.301.

ORDEN: 17511




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0541045

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2014



En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas con treinta minutos del día trece de octubre del año dos mil catorce, se reúnen en el local social de la planta baja del inmueble ubicado en el piso 12, oficina No. 1 de las calles Vélez 220 y Chile de esta ciudad de Guayaquil, los siguientes accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**: El señor **Guillermo Xavier Sánchez Timm**, propietario de nueve acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **Gilberto Emilio Quezada Zhuma**, propietario de una acción ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la Compañía y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden día la reactivación de la compañía pues la misma se encuentra al momento disuelta según la Resolución No. 3893 del 11 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de agosto de 2014, por cuanto la causal de disolución ya ha sido superada.

Preside la Junta como su Presidente ad-hoc, el señor Gilberto Emilio Quezada Zhuma y actúa en la Secretaría su Gerente, señor Guillermo Javier Sánchez Timm, quien constata que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, luego de lo cual se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día mocionando que se proceda de inmediato a los trámites respectivos de reactivación de la compañía por haber superado, al haberse puesto al día en sus obligaciones societarias, la causal de inactividad que conllevó a la disolución de la Compañía por no haber operado por dos años consecutivos, disolución que fuera dispuesta de acuerdo a la Resolución número SC-INC-DNASD-14-3893 que fuera expedida con fecha 11 de junio de 2014 por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de agosto de 2014, así como también mociona que se autorice al antes mencionado Gerente, y como tal representante legal de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de reactivación. Moción que es aceptada unánimemente por los asistentes a esta Junta.

Una vez que se ha tratado y resuelto el único punto del orden del día con la aceptación unánime de los comparecientes, el Presidente ad-hoc dispone un receso para que por Secretaría se redacte el Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta, se resuelve por unanimidad aprobarla sin modificación alguna y por consiguiente se la suscribe por todos los asistentes a esta Junta a las once horas con quince minutos. Fdo.) Gilberto Emilio Quezada Zhuma.- Fdo.) Guillermo Javier Sánchez Timm.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, al que me remito en los casos que sea necesario.

Guayaquil, 13 de octubre de 2014



Sr. Guillermo Xavier Sánchez Timm
Secretario de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990767238001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ TIMM GUILLERMO XAVIER
CONTADOR: HARO VILLA VICTOR ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/03/1982 FEC. CONSTITUCIÓN: 18/03/1982
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/10/1985 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 220 Intersección: CHILE Edificio: VALCO Piso: 12 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A ALMACENES DIORVETT Telefono Trabajo: 042392088 Email: serconar@claro.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

RODRIGO M. NÚÑEZ SANDOVA
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS110313 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 19/12/2013 13:30:21

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990767238001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO: 01/01/1982
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 220 Intersección: CHILE Referencia: FRENTE A ALMACENES DIORVETT Edificio: VALCO Piso: 12 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042382088 Email: sercoriar@claro.com.ec

Oficio M. Muñoz Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Guayaquil, Guay

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS110313 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 11/07/2013 13:30:27



1 Nombramiento del compareciente como Gerente de la Compañía
2 y, **Dos**) Copia certificada del Acta de Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el tres de
4 octubre del año dos mil catorce. Agregue usted, señor Notario,
5 las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
6 instrumento. Firmado. Abogado Gustavo Serrano Baratau.
7 Registro Siete mil ochenta y seis.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA**
8 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA).**- Se agregan
9 los documentos habilitantes antes determinados. Leída que fue
10 la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en
11 alta voz al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en
12 cada una de sus estipulaciones y contenido, en unidad de acto
13 conmigo, de todo lo cual doy fe.

14

15 **Por: INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA, EN**
16 **LIQUIDACIÓN**

17 **RUC 0990767238001**

18

19

20

21 **SR. GUILLERMO XAVIER SÁNCHEZ TIMM**

22 **C.C. 093071910-9**

C.V. 043-0221

23

24

25

26

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS

27

*****NOTARIO XXIV DEL CANTÓN*****

28

SE O-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **TORGO ANTE MI**, en fè de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de
3 Guayaquil, el veintiuno de Noviembre del dos mil
4 catorce.-

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



[Firma manuscrita]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

[Firma manuscrita]

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000194 de fecha 21 de Enero de 2015, emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 4 de Noviembre de 1981.- Guayaquil, 9 de Marzo de 2015.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de
2 la matriz respectiva, de fecha doce de Noviembre del dos mil
3 catorce, conforme lo establece el **ARTICULO SEGUNDO** de
4 la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000194** de fecha
5 veintiuno de Enero del dos mil quince, emitida por la **AB.**
6 **CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE**
7 **DISOLUCIÓN**, mediante la cual se aprueba la escritura pública
8 de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA**
9 **CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**,
10 que contiene el presente **PRIMER** testimonio.- Guayaquil, dieciséis
11 de Marzo del dos mil quince.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Francisco Javier Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.886
FECHA DE REPERTORIO: 26/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

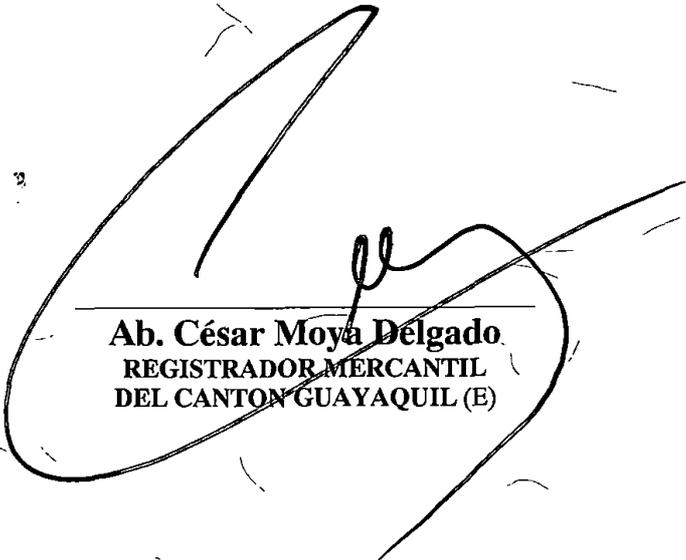
1.- Con fecha primero de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000194, dictada por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 21 de enero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas **1.889 a 1.915**, Registro Industrial número **82**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14886



Guayaquil, 02 de abril de 2015

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 1096464

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA
RECIBIDO

23 ABR 2015 HORA: 12:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPichello



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0000194

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003893 del 11 de junio del 2014 inscrita el 22 de agosto del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ordenó la Disolución y Liquidación de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA** por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 12 de noviembre del 2014;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15.0147.M del 16 de enero del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **21 ENE 2015**


AB. CARLOTA CAMACHO GOELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



MGAH/TR. 59134-2014/EXP. 19910
Mdb

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/APR/2015 11:13:47 Usu: evillamar



FA

Remitente: No. Trámite: 59134-4
GUSTAVO SERRANO

Expediente: 19910

Razón social: RUC: 0990767238001

INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA

SubTipo tramite:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 71
Digitando No. de trámite, año y verificador =